REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 11001310501**5202100163-00**, informando que, I) la parte ejecutante allegó trámite de notificación a las ejecutadas, II) éstas presentaron excepciones, y III) la ejecutante se pronunció frente a las mismas. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPORAR el trámite de notificación efectuado por la parte ejecutante a COLPENSIONES y PROTECCIÓN, para los fines a que haya lugar.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ LABRADOR, identificado con C.C. No. 1.016.053.372 y TP. No. 317.228 del CSJ como apoderado judicial de la ejecutada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., conforme al poder conferido obrante en el expediente.

RECONOCER PERSONERÍA a la doctora MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA, identificada con C.C. No. 1.037.639.320 y TP. No. 288.820 del CSJ como apoderada judicial principal de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, conforme al poder conferido obrante en el expediente.

RECONOCER PERSONERÍA a la doctora NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO, identificada con C.C. No. 1.016.007.216 y TP. No. 266.914 del CSJ como apoderada judicial sustituta de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, conforme al poder conferido obrante en el expediente.

Seria del caso entrar a correr traslado de las excepciones presentadas por las ejecutadas, de no ser porque la parte actora descorrió el traslado de las excepciones propuestas en su momento aquellas, en ese sentido, el despacho procede a resolver sobre las pruebas solicitadas, así:

A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE

No solicitó pruebas.

A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA PROTECCIÓN

1. Copia de SIAFP
2. Copia de la página de internet de la oficina de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
3. Copia de la constancia de traslado de aportes

A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA COLPENSIONES
Expediente administrativo e historia laboral.

En consecuencia, para que tenga lugar **AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL** se señala el día **JUEVES VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, oportunidad en la cual se resolverá sobre las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, por lo que deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y de ser el caso los solicitados mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **16 DE DICIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **045**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA